**N° 12**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Valle, Sánchez, Fernández, Gólcher y el Suplente Loría.

**Artículo III**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber contestado el Director General de Detectives el informe de ley, fueron declarados de plano procedentes los recursos de hábeas corpus interpuestos por Felicia Aguilar Román a favor de Francisco Zeledón, y por María Eugenia Araya a favor de Franklin Sáenz Valverde, y al propio tiempo se ordenó la inmediata libertad de aquellos.